CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 132 DE 2025

Nombre del Contratista: DIEGO LEONARDO MORALES CUELLAR **Cedula: 1.144.043.125 DE CALI**	**VALOR INICIAL: $ 2.000.000** **ADICIONAL No.1: $** **VALOR TOTAL: $ 2.000.000**
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.004927 del 28 de Noviembre de 2025. **Registro Presupuestal Nro. 2025.CEN.01.008742 de 05 de Diciembre de 2025.** **Forma de Pago: El Concejo de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/Cte y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del CONCEJO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.**	**Periodo de Ejecución:** **Del 10 de diciembre al 30 de diciembre de 2025** **Plazo de Ejecución:** **UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DEL CONCEJO DE NEIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CORPORACIÓN

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 10 de Diciembre de 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2025
Registro Banco de Proyectos: N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado y una vez revisado el informe de actividades allegado por el contratista en el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025, en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no. 021 de 2025, me permito presentar el siguiente informe de supervisión:

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementadas.	El contratista acató la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.	El contratista respondió por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las. metas definidas a la dependencia.	El contratista prestó sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindó una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las. metas definidas a la dependencia.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	El contratista radicó el **30 de diciembre de 2025** la cuenta de cobro con todos los documentos requeridos según la lista de chequeo, cumplió con esta obligación durante los primeros diez (10) dias después del corte.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.	El contratista realizó la actualización de la Hoja de Vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP incluyendo el contrato actual con el Concejo Municipal de Neiva, y la entrego verificada por el personal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Obligación No. (6)	Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia
En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.	El contratista no fue asignado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	El contratista no fue designado como apoyo a la supervisión de contratos por la Secretaría General del Concejo de Neiva.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	El contratista entregó al supervisor del contrato el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido del **10 de diciembre al 30 de diciembre del 2025**, con los soportes requeridos y cargados a través de la plataforma del Secop II.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	El contratista prestó los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atendió los requerimientos que le fueron requeridos por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	El contratista garantizó el adecuado cuidado, conservación y custodia de los documentos y demás elementos del Concejo Municipal de Neiva utilizados en la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.	El contratista dispuso de un equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista	El contratista no está obligado a facturar electrónicamente según las resoluciones establecidas por la DIAN y el reglamento vigente.

deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.	El contratista cuenta con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar la confidencialidad y reserva de todos y cada uno de los asuntos y documentos que conozca en el desarrollo del presente contrato.	El contratista garantizó la confidencialidad y reserva de todos y cada uno de los asuntos y documentos que conoció en el desarrollo del presente contrato.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.	El contratista cumplió con las obligaciones que fueron análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar el proceso de clasificación, foliación, rotulación, ordenación de las unidades de conservación, expedientes y documentación de manera física.	El contratista apoyó el proceso de clasificación, foliación, rotulación, ordenación de las unidades de conservación, expedientes y documentación de manera física. Mediante la foliación y organización de los documentos en las carpetas.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar procesos de limpieza a las unidades tales como carpetas, cajas, archivadores o estanterías y propender por la adecuada conservación del material documental del archivo	El contratista realizó los procesos de limpieza a las unidades tales como carpetas, cajas, archivadores o estanterías y propender por la adecuada conservación del material documental del archivo. Mediante la organización y limpieza de los documentos, carpetas y cajas en los archivadores.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Coadyuvar en el almacenamiento y cambio de las unidades de conservación cuando estas se encuentren en mal estado.	El contratista apoyó con el almacenamiento y cambio de las unidades de conservación cuando estas se encuentren en mal estado. Mediante la digitalización de los documentos existentes en el archivo central.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Obligación No. (4)	Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia
Apoyar en la recepción, búsqueda, entrega y retorno de documentos y expedientes que se efectúen en el proceso de préstamo de la corporación Concejo de Neiva.	El contratista no fue requerido durante este período para cumplir con esta obligación.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Asistir a las reuniones que se realicen en virtud de la actividad contratada.	El contratista no fue requerido durante este período para cumplir con esta obligación.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir con los requerimientos propios del Concejo de Neiva que se relacionen con las directrices establecidas por el supervisor del contrato.	El contratista no fue requerido durante este período para cumplir con esta obligación.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	001	10 de diciembre de 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	002	30 de diciembre de 2025
ACTA DE TERMINACIÓN	003	30 de diciembre de 2025
ACTA DE LIQUIDACIÓN	004	30 de diciembre de 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta - Valor Del Contrato: Para efectos Fiscales el valor de este contrato se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar. Y Clausula Sexta - Forma De Pago: El Concejo de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/Cte y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del CONCEJO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
La contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **10 de Diciembre al 30 de Diciembre de 2025**. Por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.**

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PAGO 1 COMPROBANTE EGRESO No.	EN TRAMITE	$1.400.000	$1.400.000	$600.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$2.000.000	$0	$2.000.000	$1.400.000	$600.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 28 de noviembre de 2025 y aprobada ese mismo día.

- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 25010410026602 del 09 de diciembre de 2025.

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes DICIEMBRE, según planilla Nro. 8639198343 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	DICIEMBRE	$ 178.000,oo
PENSIÓN	DICIEMBRE	$ 227.800,oo
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$ 14.900,oo
	TOTAL	**$ 420.700,oo**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no. 123 de 2025** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el **10 de diciembre al 30 de diciembre de 2025**, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.004927	2025.CEN.01.008742	2000 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$1.400.000,00
Valor a Pagar.			$1.400.000,00

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PRIMER pago final (1/1) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

MILENA ANDREA NARVÁEZ FIRIGUA
Secretaria General del Concejo
SUPERVISORA

Alcaldía de Neiva